

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2021.

De sexta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, por la que se modifica el apartado II de su Anexo para modificar la propuesta del Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo integral del Agua, a propuesta de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 8599
15/12/2021

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

A tenor de los dispositivos segundo y tercero del Acuerdo de aprobación de dicho Plan Normativo, la tramitación de propuestas normativas no incluidas en él requerirá su previa modificación mediante la oportuna resolución del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa.

Segundo.- En virtud de lo expuesto, por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 12 de abril de 2021, se procedió a aprobar la primera modificación del Plan Normativo, en el apartado II de su Anexo, añadiendo el Decreto por el que se establece la Comisión de Garantía y Evaluación del Principado de Asturias prevista en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, a propuesta de la Consejería de Salud.

Tercero.- Posteriormente, a propuesta de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se procedió a la modificación del apartado I del Anexo del Plan, suprimiendo en el número 9, correspondiente a dicha Consejería, el Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre e incorporando en su apartado II, en el número 9, correspondiente a la misma Consejería, las siguientes iniciativas normativas: Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se autoriza al Consejo de Gobierno para la adquisición de una posición mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A., Decreto de sexta modificación del Reglamento de caza aprobado por Decreto 24/1991, de 7 de febrero, Decreto por el que se aprueba el Reglamento de daños producidos por especies de la fauna silvestre, cinegéticas y de protección especial a la agricultura y ganadería del Principado de Asturias y Decreto de primera modificación del Decreto 37/99, de 8 de julio, de declaración del Refugio de Caza del Bajo Narcea-Nalón.

Dicha modificación se llevó a cabo por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 4 de mayo de 2021.

Cuarto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 14 de junio de 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Normativo, al añadir en su Anexo II, a propuesta de la Consejería de Educación, el Decreto por el que se regula la implantación, en todas las etapas educativas, del Plan de Coeducación del Principado de Asturias "COEDUCASTUR" y el Decreto de primera modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil en el Principado de Asturias; a propuesta de la Consejería de Salud, el Decreto

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

por el que se establece un sistema para la detección de triquinas en carne de ganado porcino y de caza de especies sensibles a la triquina, obtenida fuera de mataderos o de establecimientos de manipulación de la caza autorizados y destinada al consumo privado familiar en el Principado de Asturias; y, a propuesta de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Quinto.- La cuarta modificación del Plan se llevó a cabo por Resolución de 16 de septiembre de 2021, a instancia del Gabinete de la Presidencia del Principado de Asturias, para la incorporación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones.

Sexto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 19 de octubre de 2021, se modificó por quinta vez el citado Plan, para la incorporación, en el apartado II de su Anexo, a propuesta de la Dirección General de Función Pública, del Proyecto de Decreto por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, en desarrollo del artículo 47.bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tras la modificación operada por el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Por otro lado, a propuesta de la Consejería de Presidencia, se añadieron el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro Electrónico de los Planes de autoprotección del Principado de Asturias y el Proyecto de Decreto de primera modificación del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.

Séptimo.- Desde la Viceconsejería de Medio ambiente y Cambio climático de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se ha solicitado en el mes de diciembre la modificación del Anexo II del Plan para introducir cambios en la previsión del contenido y finalidad de la iniciativa relativa al Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Ciclo Integral del Agua.

Se manifiesta que deben modificarse dichos contenido y finalidad, debido a que no solo se va a perseguir la regulación de la ordenación de la prestación de los servicios hídricos del ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas), sino que abarcará también una perspectiva medioambiental de preservación del agua como bien colectivo, buscando establecer una regulación que consiga una utilización racional del agua como recurso natural.

Además, el proyecto de ley incorporará otros aspectos regulatorios relativos a la vigilancia y control de la calidad ambiental de las masas de agua, así como una mejora de la gobernanza del agua.

Como consecuencia de los cambios introducidos, procedería, según se indica, modificar la denominación del proyecto, proponiéndose que pase a ser "Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021.

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa dejará constancia de este extremo e incluirá la necesaria motivación acerca de la no inclusión inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la sexta modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2021, mediante la modificación, en el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", de la siguiente iniciativa normativa propuesta por la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, en los siguientes términos:

2.- Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático

Se modifica

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas	Disponer de una ley que regule, con carácter general y dentro del marco constitucional y estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de aguas en el Principado de Asturias, actualizando toda la normativa vigente. Establecer el marco general del ciclo integral del agua en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y otras normas europeas, la legislación y la planificación hidrológica de ámbito estatal. Establecer los principios que deben regir la política de aguas en Asturias y la gestión integrada de los servicios hídricos de abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización de agua. Mejorar la gobernanza del agua en el Principado de Asturias, fortaleciendo las relaciones interadministrativas, mejorando la transparencia en la toma de decisiones y los datos de los servicios; también regulando la participación de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos del agua en la definición y en la evaluación de las políticas hídricas de la región. Revisar los instrumentos económicos relacionados con el abastecimiento y saneamiento de aguas.	Cuarto trimestre

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Oviedo, 15 de diciembre de 2021.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Corino González



